



Bexar Appraisal District Public Notice

February 28, 2024

Se anima a los propietarios a aprovechar las exenciones de vivienda

Una de las formas más fáciles en que un propietario puede reducir su factura de impuestos es solicitando una exención de vivienda. Una propiedad familiar es generalmente la casa y el terreno utilizados como residencia principal del propietario el 1 de enero del año fiscal. Una persona que adquiere una propiedad después del 1 de enero puede recibir la exención de residencia para la parte aplicable de ese año fiscal inmediatamente después de calificar para la exención si el propietario anterior no recibió la misma exención para ese año fiscal.

Las exenciones de vivienda reducen el valor de tasación de su casa y, como resultado, reducen sus impuestos a la propiedad. Para solicitar una exención en su residencia, comuníquese con el Distrito de Tasación de Bexar.

Las exenciones de vivienda disponibles incluyen:

- **Impuestos escolares:** Todos los propietarios pueden recibir una exención de \$100,000 para impuestos escolares.
- **Impuestos del condado:** Si un condado recauda un impuesto especial para los caminos de la granja al mercado o para el control de inundaciones, el propietario de una vivienda puede recibir una exención de \$3,000 por este impuesto.
- **Exenciones de edad y discapacidad:** Las personas de 65 años o más o discapacitadas según lo define la ley pueden calificar para una exención de impuestos escolares de \$10,000, además de la exención de \$100,000 disponible para todos los propietarios. Además, cualquier unidad impositiva puede ofrecer una exención opcional local de al menos \$3,000 para contribuyentes de 65 años o más y/o discapacitados. Los propietarios de viviendas mayores o discapacitados no necesitan ser propietarios de sus viviendas el 1 de enero para calificar para la exención de vivienda de \$10,000. Califican tan pronto como cumplen 65 años o quedan discapacitados.
- Las unidades fiscales pueden ofrecer una exención de opción local basada en un porcentaje del valor de tasación de una vivienda. Cualquier unidad fiscal puede eximir hasta el 20 por ciento del valor de cada propiedad familiar calificada. No importa qué porcentaje de valor adopte la unidad impositiva, el valor en dólares de la exención debe ser de al menos \$5,000.
- **Exención parcial para veteranos discapacitados:** La ley de Texas proporciona exenciones parciales para cualquier propiedad de veteranos discapacitados, cónyuges sobrevivientes e hijos sobrevivientes de veteranos discapacitados fallecidos. Esto incluye propiedades donadas a veteranos discapacitados por organizaciones benéficas sin costo o no más del 50 por ciento de la estimación de buena fe del valor de mercado de la propiedad para los veteranos discapacitados y sus cónyuges sobrevivientes. El porcentaje de discapacidad relacionada con el servicio determina el monto de la exención.
- **Exención del 100 por ciento de residencia familiar para veteranos discapacitados:** Un veterano discapacitado que recibe una compensación por discapacidad del 100 por ciento debido a una discapacidad relacionada con el servicio y una calificación de 100 por ciento de discapacidad o de inempleabilidad individual del Departamento de Asuntos de Veteranos de los

Estados Unidos tiene derecho a una exención de impuestos del valor total tasado de la residencia del veterano. Los cónyuges sobrevivientes de veteranos que calificaron para esta exención o que habrían calificado para esta exención si hubiera estado vigente en el momento de la muerte del veterano también son elegibles con ciertas restricciones. La solicitud de exención de residencia familiar debe presentarse si se reclama esta exención.

· **Cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas estadounidenses que han fallecido en el cumplimiento del deber:** Al cónyuge sobreviviente de un miembro de las fuerzas armadas de los EE. UU. que muere o resulta herido mortalmente en el cumplimiento del deber se le permite una exención del 100 por ciento del impuesto a la propiedad en su residencia si el cónyuge sobreviviente no se ha vuelto a casar desde la muerte del miembro de las fuerzas armadas de los EE. UU..

· **Cónyuges sobrevivientes de equipo de primeros auxilios que han fallecido en cumplimiento del deber:** Al cónyuge sobreviviente elegible de un socorrista fallecido en el cumplimiento del deber se le permite una exención del 100 por ciento del impuesto a la propiedad en su residencia si el cónyuge sobreviviente no se ha vuelto a casar desde la muerte del socorrista.

¿Cuándo y dónde debo presentar la solicitud?

Presente las solicitudes antes del 30 de abril en nuestra oficina. Si necesitas más tiempo, contáctanos al:

***Bexar Appraisal District
411 N Frio, P.O. Box 830248
San Antonio, Texas 78283-0248
Teléfono: (210) 242-2432***